

Nº Resolución: 2026005343

Fecha: 23/09/2026

Referencia	2026/23999W
Procedimiento	P2 Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Asunto	Contrato de obras para la ejecución del Proyecto de rehabilitación integral del palacio de Deportes de Granada, Lote 3 (instalación de paneles de composite para falso techo de la pista de juegos - parte fija - en la cubierta del Palacio de Deportes)
Contratación (2167)	

DECLARACIÓN DESIERTO

Visto expediente número **OBR-2026000095** relativo al procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de obras para la ejecución del Proyecto de rehabilitación integral del palacio de Deportes de Granada, Lote 3 (instalación de paneles de composite para falso techo de la pista de juegos, parte fija, en la cubierta del Palacio de Deportes), teniendo en cuenta el informe del servicio de contratación de 22 de septiembre de 2026, en virtud del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 2026000120 adoptado en sesión ordinaria celebrada de seis de febrero de dos mil veintiséis, publicado en el BOP nº 2026004500 de fecha 16 de febrero de 2026)

RESUELVO:

Único.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de obras para la ejecución del Proyecto de rehabilitación integral del palacio de Deportes de Granada, Lote 3 (instalación de paneles de composite para falso techo de la pista de juegos, parte fija, en la cubierta del Palacio de Deportes), toda vez que se excluye a la única licitadora presentada; **AVANZA EDIFICACIÓN CREATIVA SL.** al no constar respuesta a la subsanación de la documentación necesaria y previamente requerida.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente.
Autenticidad verificable en <https://sede.granada.org/validacion>

16340722241763703553

Página 1 de 2



Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Firmado digitalmente por:
RAMONA SALMERON ROBLES
Jefa de Servicio de Contratación
Fecha: 23 de septiembre de 2026
Ayuntamiento de Granada

Firmado digitalmente por:
MIGUEL ANGEL REDONDO CEREZO
Coordinador General de Alcaldía
Fecha: 23 de septiembre de 2026



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente.
Autenticidad verificable en <https://sede.granada.org/validacion>

16340722241763703553

Página 2 de 2